



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 34771/2010
Córdoba, 27 de septiembre de 2010

VISTO:

- La nota presentada por los Sres. Méd. Marcelo Ramón ANDREOTTI (Legajo N° 40037), Martín Daniel REYNOSO (Legajo N° 42282) y Nicolás Víctor LUNA (Legajo N° 38071), Profesores Asistentes (dedicación exclusiva), de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Nacional de Clínicas, solicitando autorización para realizar actividades de postgrado con remuneración adicional, con los alcances previstos en la Ordenanza H.C.S. N° 05/00;

CONSIDERANDO:

- Que, lo solicitado por los Sres. Méd. Marcelo Ramón ANDREOTTI (Legajo N° 40037), Martín Daniel REYNOSO (Legajo N° 42282) y Nicolás Víctor LUNA (Legajo N° 38071) se encuadran en el marco de la Ordenanza del H.C.S. N° 5/00;

- Que, cuenta con el Visto Bueno del Jefe de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Nacional de Clínicas, Prof. dr. Juan Vergottini (fojas 1 a 3);

- Que, por Resolución del H. Consejo Superior N° 626/06 se dispone que la autorización para el desempeño de alguna de las tareas consignadas en el Art. 2° de la Ordenanza del H.C.S. N° 5/00, debe ser conferida por la Unidad Académica a que pertenece el docente;

- Que, en sesión del H. Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas del día 16 de septiembre de 2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar a los Sres. Méd. Marcelo Ramón ANDREOTTI (Legajo N° 40037), Martín Daniel REYNOSO (Legajo N° 42282) y Nicolás Víctor LUNA (Legajo N° 38071), Profesores Asistentes (dedicación exclusiva), de la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Nacional de Clínicas, a realizar actividades de postgrado en Formación de Especialistas en Terapia Intensiva, con remuneración adicional, con los alcances previstos en el Art. 2° Ord. H.C.S. N° 5/00 y lo establecido en la Resolución del H. Consejo Superior N° 626/06.

Artículo 2°: Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RESOLUCIÓN N°:
CTC.mmc.smz

752

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA